

CONCEJALÍA DE DEPORTES

DEPARTAMENTO: JEFATURA DE NEGOCIADO – JCC/AFB
EXPEDIENTE: CONTRATO MENOR Comedor Campamento

Siendo necesario la contratación del SERVICIO denominado "COMEDOR CAMPAMENTO DE VERANO desde el 23 de junio a septiembre 2017, (comienzo curso escolar) desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (MADRID)", se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 142.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su ofertas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Deportes.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de Comedor a todos los inscritos que lo soliciten en el Campamento de Verano y a los usuarios subvencionados por la CAM si los hubiere, conforme al Anexo que se acompaña al presente anuncio.
- b) Lugar de entrega: Concejalía de Deportes de Mejorada del Campo.
- c) Duración: desde el 23 de junio a septiembre (día anterior al comienzo del curso escolar).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Un solo criterio.

4. Importe máximo de adjudicación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO ES DE 18.000 € IVA incluido Precios de licitación en el anexo

5. Criterio de adjudicación de las ofertas.

El precio más bajo.

6. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 19 de mayo de 2017.
- b) Lugar de presentación:
 - Entidad: Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo o Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo
 - Domicilio: Calle Joan Miro S/N
 - Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo, a 18 de abril de 2017

Jose Javier Santiago Hernández

1/4



ANEXO DE CONDICIONES TECNICAS

Primera. - OBJETO. - La empresa se compromete a prestar el servicio del comedor a todos los inscritos del Campamento de Verano que así lo soliciten y a los usuarios subvencionados por la Comunidad de Madrid en caso que los hubiere, contratando al personal necesario para el cumplimiento de este servicio, siendo este servicio PRIVADO y por cuenta exclusiva de LA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO.

El espacio establecido para este servicio privado será el Aula Polivalente del CEIP Cervantes.

Segunda: PRECIO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO ES DE 18.000 € IVA incluido

Tercera: LA EMPRESA ADJUDICATARIA se compromete a aplicar las siguientes tarifas, siendo el precio de máximo de licitación el siguiente:

Comida Quincena	50.00 €
Comida Semana (parte proporcional)	25.00 €
Comida mes de Junio (23/06 al 30/06)	parte proporcional
Comida mes de Septiembre	parte proporcional
Precio comida diaria	5.50 €

Los servicios que presten a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Mejorada Velilla se facturaran a la entidad que solicite los servicios conforme a las normas establecidas tanto en la Ley como en las normas de ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

DEPARTAMENTO: JEFATURA DE NEGOCIADO – JCC/AFB
EXPEDIENTE: CONTRATO MENOR Comedor Campamento

Cuarta. - La empresa ADJUDICATARIA asumirá el coste de la comida de los monitores que se encuentren al cuidado de los participantes del Campamento de Verano Municipal organizado por la Concejalía de Deportes y los Subvencionados por la CAM en el comedor en el caso que hubiese una Orden que lo regule

También deberá mantener el comedor y cocina en perfecto estado, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la limpieza de la cocina y el Comedor donde se desarrolle el servicio.

Quinta. - Se deberá aportar el CERTIFICADO NEGATIVO DE DELINCUENTES SEXUALES DEL REGISTRO CENTRAL DE PENADOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA conforme a la disposición final vigesimoprimera de la Ley 26/2015, de 28 de julio por cada trabajador de la empresa adjudicataria destinado a prestar el servicio objeto de estas prescripciones.

Sexta. - La empresa ADJUDICATARIA está obligada a presentar un seguro de Responsabilidad Civil antes de la firma del presente convenio que cubra los riesgos y daños que se puedan producir durante la ejecución del presente servicio.

Asimismo, deberá aportar toda la documentación necesaria para la prestación de servicios en Colegios y una Memoria en la que figure la forma de prestar el servicio y los centros donde se han prestado servicios.

Séptima. - **Régimen de Protección de Datos Personales.** El acceso a los datos por parte de las entidades firmantes del convenio se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada del objeto del convenio.

Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros ni siquiera para su conservación. Queda exceptuada la cesión de datos a la Administración Pública cuando ésta provenga de una obligación legal.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

DEPARTAMENTO: JEFATURA DE NEGOCIADO – JCC/AFB
EXPEDIENTE: CONTRATO MENOR Comedor Campamento

En cumplimiento del artículo 12.2 párrafo 2 de la Ley Orgánica 15/1999, las entidades firmantes del convenio están obligadas a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Octava: La duración del Servicio será desde el 23 de junio de 2017 al 8 de septiembre de 2017 o inicio del curso escolar.

Novena: Serán causas de resolución del servicio el incumplimiento de las obligaciones contraídas en él o la denuncia anticipada comunicándola fehacientemente a la otra parte con un mes, como mínimo de antelación.

Mejorada del Campo, a 18 de ABRIL de 2017

EL CONCEJAL DE DELEGADO DE DEPORTES


Jose Javier Santiago Hernández

